



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00181-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO NIÑO ESPINOSA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE JHON JAIRO NIÑO ESPINOSA

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$438.901
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0.
Total Costas	\$438.901

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00181-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRO NIÑO ESPINOSA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de julio 2020 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

De igual modo, responde a lo ordenado en providencia de fecha 30 de septiembre de 2020 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho la suma de \$438.901 a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 25 de octubre del 2019 proferida por este juzgado.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$438.90 a cargo del demandante y en favor de la demandada.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.